



QUILLA-23-064890

Barranquilla, 14 de abril de 2023

Señores:

SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO

At.: Dra. María Mónica Hernández Ucros

Secretaria de Despacho

Alcaldía Distrital de Barranquilla

Ref.: Contrato Interadministrativo No. CD-12-2020-2435

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 3

Reciba un cordial saludo, señora secretaria.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe -EDUBAR S.A., dirigió a la Secretaría Distrital de Obras Públicas el oficio GER-00376 de abril 11 de la presente anualidad, en el que solicita la prórroga No. 3 del Contrato Interadministrativo No. CD-12-2020-2435, cuyo objeto es “Gerencia integral y coordinación de las intervenciones necesarias para la ejecución de los proyectos ECOPARQUE UF1 Distrito Familiar y Tren Tajamar en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de Barranquilla”, teniendo en cuenta que el contrato de obra e interventoría derivado requiere una prórroga hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, de acuerdo con las siguientes fundamentaciones:

“ ...

1. Proyecto de Ecoparque UF1 Distrito Familiar:

1.1. Los rendimientos del proyecto se han visto afectados por la dificultad asociada a los permisos de intervención de la vía de la circunvalar de la prosperidad, debido a que no se pueden iniciar los trabajos del carril de desaceleración y anden sin dichos permisos.

1.2. Los equipos correspondientes al sistema de bombeo de la red contraincendios del proyecto no son de fabricación nacional, por lo tanto, deben ser adquiridos por fuera del país. De acuerdo con lo cotizado por el Contratista, los procesos de compra e importación de dichos equipos están tardando entre 90 a 120 días.

1.3. Ante el hecho que nos encontramos a la próxima finalización del plazo establecido, se hace necesario prorrogar el plazo contractual por el tiempo solicitado de cuatro (04) meses con el fin de prevenir la paralización del proyecto y poder así cumplir con el objeto contractual, para lo cual el contratista presenta la reprogramación del cronograma de obra y del programa de inversiones ajustada a este nuevo plazo.

1.4. La prórroga de cuatro (04) meses permitirá que el contratista pueda tener una programación acorde a las entregas de los insumos y a los rendimientos de la obra por ejecutar.





2. Proyecto Tren-Tajamar:

2.1. Existencia de asociaciones de Trencitos sobre el área de obra: Desde el mes de abril del año 2021 se atendieron solicitudes de las asociaciones de los trencitos, las cuales desarrollaban su actividad económica de transporte de turistas a lo largo del tajamar. Se lograron acuerdos entre las mencionadas asociaciones y las partes implicadas (contratista de obra, interventoría, Distrito y EDUBAR) que consistieron en el mantenimiento y mejoramiento de la vía existente, concertación de horarios de trabajo, actividades de señalización de tránsito y otras actividades ambientales. A pesar de todo, estas medidas no lograron satisfacer las necesidades y las expectativas de estas asociaciones, impidiendo el normal desarrollo tanto de su actividad económica como la del contratista de obra.

En el mes de octubre del 2022, para poder continuar con el adecuado proceso de construcción del proyecto, se hizo absolutamente necesario suspender la actividad económica de los trencitos mediante la compensación social realizada.

2.2. Liberación de postes de energía: Es necesario realizar el desplazamiento de los postes de energía que actualmente obstaculizan la libre ejecución del proyecto, en especial la construcción de la vía en placa sobre la que circulará el tranvía. Estos elementos condicionarán la finalización del proyecto.

2.3. Cambio de diseño: Se realizaron cambios en los diseños geométricos, en los diseños de la infraestructura y superestructura férrea e incluso en los diseños hidráulicos, entre otros, para garantizar la funcionalidad completa del proyecto. Hasta el mes de mayo de 2022 no fue posible consensuar con el diseñador original la cota final del proyecto para evitar inundaciones (+1.31 m), así como las modificaciones arquitectónicas necesarias entre el K1+400 y el K2+539 por no caber el diseño arquitectónico dentro de los anchos reales disponibles sobre el tajamar.

El consenso de las modificaciones de la superestructura férrea entre los distintos especialistas no permitió realizar las compras internacionales de rieles (Luxemburgo) y sujeciones (Alemania) hasta final de 2022.

2.4. Suministro de operador de cambiavías: El consenso de las modificaciones de la superestructura férrea entre los distintos especialistas no permitió realizar las compras internacionales de los cambiavías (Bilbao-España) hasta final de 2022. En el caso particular del operador automático del cambiavía, el cual procede de Alemania. El cual tendrá un plazo de instalación de quince (15) días después de recibido en obra. El cambiavía podrá funcionar de forma manual hasta el momento en que lleguen y sean instalados los operadores automáticos.

Expuesto todo lo anterior, el contrato de obra e interventoría del proyecto Tren Tajamar requiere una prórroga hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023. ”

En vista de lo anterior, solicitamos que se amplíe el plazo contenido en la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**, hasta el próximo **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2023**, teniendo en cuenta que las labores de gerencia implican una mayor permanencia para la vigilancia del efectivo cumplimiento de los objetos contratados para la realización de las obras y las labores de interventoría





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



Como soporte de esta solicitud se anexa:

- Oficio GER-00376, Abril 11 de 2023; de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe -EDUBAR S.A.-
- Oficio CINP-504-204-1038, Marzo 16 de 2023

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.

ING. RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Obras Públicas

Proyectó: P. Torres, Asesora de Despacho

Revisó: A. Movilla, Jefe de Oficina de Programación y Control de Obras Públicas

Anexos: Oficio GER-00376, Abril 11 de 2023; de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe -EDUBAR S.A.- y Oficio CINP-504-204-1038, Marzo 16 de 2023, folios (36)

Copia a: Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A. EDUBAR, Dra. Angelly Melisa Críales Aníbal; Dirección de correo electrónico:

atencionalciudadano@edubar.com.co; Dirección: Centro de Negocios Mix Vía 40 # 73 – 290 Piso 9 BARRANQUILLA

